



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 23 de mayo de 2025

NÚM. 12

**PONENCIA DE ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LORAFNA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia de D. Fernando María Mikelareña Peña.
- Comparecencia de D. Mikel Bueno Urritzelki.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 33 minutos).

Comparecencia de D. Fernando María Mikelareña Peña.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Oso ongi. Egun on. Buenos días. Señorías, vamos a abrir la sesión de la ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna y su adecuación a la realidad social y al sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI. El primer punto del orden del día de la sesión de hoy es la comparecencia de don Fernando María Mikelareña Peña, profesor de biblioteconomía y documentación de la Universidad de Zaragoza. Bienvenido, como Presidente, en nombre de la ponencia de esta sesión al señor Mikelareña Peña, con el que también contamos la presentación de tres ejemplares del trabajo que nos ha dejado aquí para quien esté interesado en el marco de las jornadas con motivo del cuarenta aniversario de la Lorafna. Por lo tanto, es de nuevo un placer contar en este caso con su presencia y aportaciones.

La intervención en la sesión de hoy del profesor Mikelareña versará, como ya se ha informado por los servicios jurídicos de la ponencia, a sus señorías, sobre la necesidad de conciliar en una eventual reforma de la Lorafna las que el profesor llama dos almas, la del Amejoramiento y reintegracionista. Opinión sobre la reforma de la Lorafna, sobre la modificación del preámbulo, sobre los incrementos competenciales a incluir y sobre el procedimiento de elaboración y aprobación ante una reforma. Para todo ello le informo al compareciente, como suelo hacer, de que dispone de un primer turno de un tiempo máximo de treinta minutos para la exposición y desarrollo de sus reflexiones. Ruego, como también suelo indicar, que en la medida de lo posible se ajuste al tiempo para desarrollar posteriormente la fase de aportaciones de los grupos y respuestas. Por lo tanto, sin más preámbulos, Mikelareña jauna, zurea da hitza hogeitahamar minutuz, nahi duzunean.

SR. MIKELAREÑA PEÑA: Quiero agradecer la circunstancia de haber sido invitado a esta ponencia. Es un gran honor participar en esta iniciativa aquí, en la casa de todos los navarros. Quiero recordar, como punto de partida, que tal y como afirmó la declaración institucional del Gobierno de Navarra de agosto del 2022 en el cuarenta aniversario de la Lorafna, la eventual reforma de la misma, reconociendo el avance en el autogobierno que ha supuesto a lo largo de las últimas décadas, y a pesar de estar pendientes algunas transferencias esenciales y de las carencias motivadas por la evolución de la sociedad en estos cuarenta años y el desarrollo normativo en diferentes ámbitos, estaría motivada por la necesidad de adaptar el autogobierno navarro a la realidad jurídica vigente en el entorno español y europeo, que le permita encarar los grandes retos que afronta la ciudadanía navarra del siglo XXI, reforzando las capacidades de la Comunidad Foral y fortaleciendo sus instituciones y la identificación de la ciudadanía navarra con las mismas.

Mi intervención va a girar en torno a la necesidad —de cara a un eventual proceso de reforma— de conciliar las dos almas, la del Amejoramiento y la reintegracionista, que yo he discernido como las primordiales a lo largo de la historia contemporánea de Navarra en lo relativo al incremento de nuestro autogobierno respecto al marco establecido por la ley de 1841, que fue el marco político-institucional de Navarra de esa fecha a 1979. Más adelante ahondaré en las características de esas dos almas.

Antes, en este apartado introductorio, razonaré sobre los motivos que me inducen a pensar en la necesidad de conciliación de esas dos almas. En los puntos finales de mi intervención hablaré de mis opiniones sobre la vía a explorar en la reforma de la Lorafna, la necesidad de modificación del preámbulo, los incrementos competenciales a incluir y la cuestión del procedimiento de elaboración y aprobación.

Necesidad de conciliación de esas dos almas. A estas alturas del siglo XXI considero un error impugnar el alma reintegracionista, tal y como se hizo en el proceso de elaboración de la Lorafna, por otras cuestiones que tenían que ver con el rechazo a la unión vasco-navarra que proponían entonces los adscritos a aquella alma. El argumento primordial al que me gustaría eludir es que desde hace algunos lustros en Navarra únicamente están confrontando navarrismos centrados en Navarra que tienen idéntica legitimidad de origen. Los he considerado navarrismos porque, como se verá, todos ponen el acento en el estatus político-institucional de Navarra, y ponen a nuestra Comunidad en el centro de sus planteamientos.

Hoy en día, en la práctica nadie discute que Navarra está absolutamente consolidada en el terreno de lo político-institucional como comunidad diferenciada. En la práctica, incluso en la teoría, hace ya unos veinte años, el nacionalismo vasco abandonó la reivindicación integracionista en la CAV como objetivo expreso a implementar a medio o a corto plazo, centrándose en Navarra como ámbito de decisión diferenciado. Por otra parte, cualquier visión confederalista de Euskal Herria que se pueda plantear como elemento complementario a ello tiene difícil encaje político y constitucional, y plasmación práctica.

En ese giro supuso un hito importante la propuesta político-institucional de Nafarroa Bai del 2007. Incluso las diferentes propuestas de la izquierda abertzale en Navarra en los últimos años se centran, sobre todo, en nuestra Comunidad. Por otra parte, el hecho de que los sectores más uniformizadores de la extrema derecha, de la derecha y del centro político españolista no alcanzan una masa crítica a considerar en Navarra hace que en nuestro territorio pugnen dos visiones en torno al autogobierno.

Una, que entraría dentro de la categoría de lo que yo llamaría foralidad estática, que no quiere ir mucho más allá de lo que dice la Lorafna, aprobada ya hace cuarenta años, y otra, que entra dentro de la categoría de lo que yo llamo foralidad dinámica, que sí quiere ir más allá y pretende ahondar más en el autogobierno navarro.

Nuestra opinión de poner el acento en los dos navarrismos actualmente en pugna no solo tiene que ver con la praxis política evidenciada en el Parlamento de Navarra en los últimos años y con las posturas reflejadas en los programas electorales de los partidos y de las coaliciones, también reposa sobre el peso de los navarrismos como identidades mayoritarias en nuestro territorio, y que en última instancia ha determinado la apuesta navarrista de las formaciones nacionalistas vascas. Desde hace veinte años las encuestas repiten constantemente el predominio de la entidad navarra sola o combinada con la adscripción vasca o española.

El ejemplo de Navarra sirve para concluir la escasa operatividad de pensar en términos de identidades monocompuestas y monolíticas. Es mucho más realista hablar de identidades híbridas, de identidades compartidas, de identidades superpuestas. En este sentido, resulta innegable el hecho de la coexistencia navarra con una implantación diferente de dos corrientes

identitarias navarristas, una orientada hacia lo vasco y otra centrada en lo español en la doble esfera de lo político y de lo cultural, caracterizándose ambas por hacer compatible con lo navarro sus respectivas lealtades.

La vigencia de esas dos identidades híbridas y superpuestas es de una magnitud tal que para cada uno de los elementos identitarios emblemáticos para la sociedad navarra se han generado dos versiones por parte de cada una de esas dos formas de ser navarro, conformándose tramas separadas a partir de la asignación de significados diferentes incluso a los mismos objetos y aspectos. También quiero remarcar que es un error afirmar que el navarrismo españolista es españolismo o puro nacionalismo español, y que el navarrismo vasquista es nacionalismo vasco estricto. Hay gradientes en uno y en otro que debemos sopesar. También quiero llamar la atención sobre la incidencia de las identidades líquidas en uno y en otro, sobre todo a medio plazo.

Dicho eso, seguidamente voy a pasar a repasar la cuestión de las dos almas que yo he diferenciado, la de la reintegración y la del Amejoramiento, que han caracterizado los propósitos de incremento del autogobierno de Navarra a lo largo de historia contemporánea en su propósito de superar el marco de la ley de 1841. Como es sabido, los conceptos de reintegración foral y de Amejoramiento están incluso insertados en la propia denominación de la Lorafna, siglas de Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

No obstante, por las características de cómo se llevó a cabo la Lorafna entre 1979 y 1982, tanto el mismo texto de la ley como su mismo espíritu subyacente, especialmente en el preámbulo, priorizan el concepto de Amejoramiento en detrimento del de reintegración, e incluso ha cundido de forma interesada la expresión de «Amejoramiento del Fuero» como sinónimo de Lorafna para rehuir la utilización de la significación de integracionista, obviando que, como digo, ambas fórmulas extensivas están incardinadas en el texto y enunciado de dicha ley orgánica.

A pesar de su utilización habitual, no es adecuado referirse a la Lorafna como sinónimo suyo mediante la expresión «Amejoramiento del Fuero», cuando la denominación de la propia ley, como digo, se refiere a ambos aspectos. Amejoramiento es un término con mucha menos tradición en la época contemporánea, puesto que empieza a ser usado en los años treinta del siglo XX, mientras que reintegración era mucho más utilizado por parte de todas las fuerzas políticas desde mediados del siglo XIX.

Por otra parte, por su contenido, la Lorafna responde mejor al contenido de reintegración que al de Amejoramiento. La reintegración y el Amejoramiento del Fuero supuso la actualización con apoyo a la disposición adicional primera de la Constitución española de 1978 y en el nuevo contexto de descentralización administrativa y legislativa del Estado inaugurado por la misma, del régimen foral vigente para Navarra desde la Ley de Modificación de Fueros de 1841, promulgada por las Cortes españolas, según ordenaba la ley de 25 de octubre de 1839.

Es importante referirse al nuevo contexto de descentralización administrativa y legislativa del Estado inaugurado por la Constitución de 1978, puesto que difería absolutamente del vigente en 1841, en el que nadie valoró la descentralización legislativa, y la misma descentralización administrativa se admitía en una medida ciertamente escasa. En relación con Navarra, el liberalismo español prosiguió con el argumentario con el que ya en 1813 los liberales gaditanos

replicaron a una petición de la Diputación de Navarra, en la que, conforme a los cánones constitucionales propios navarros, se solicitaba permiso para convocar las Cortes navarras para la jura de la Constitución de 1812.

Los liberales gaditanos contestaron que ello no era posible por no tener cabida dos poderes legislativos en un mismo Estado, lo que fue considerado para no dar entrada al legislativo navarro en el proceso de modificación foral de 1839 y 1841, tal y como se hicieron eco diversos intervinientes en el mismo. Por lo tanto, la reintegración y el Amejoramiento del Fuero significó la actualización de los derechos históricos de Navarra y el encaje de las reivindicaciones forales subsistentes o recuperables en el marco del Estado definido por la Constitución de 1978, que permitió la recuperación de la potestad legislativa en Navarra, a la vez que se concedía de nuevas al resto de las comunidades autónomas.

Recordemos que Navarra era el único reino, fuera del Reino de Castilla, que gozaba de dicha potestad en 1839. Por lo tanto, en 1978 se corrigió la visión uniformizadora del liberalismo decimonónico en línea con el constitucionalismo más progresista de los dos períodos republicanos. Por otra parte, la posibilidad de una eventual reforma de la Lorafna se ampara mejor por razones de significado estricto en el concepto de reintegración que en el de Amejoramiento, en cuanto que se fundamentaría en la reserva que se hace en la disposición adicional primera de la misma de no renuncia a cualesquiera otros derechos originarios históricos que pudieran corresponder a Navarra.

Con todo, en este sentido, creo que sería conveniente incluir apelaciones discursivas a la antigua Constitución de Navarra, vigente hasta 1839, y descrita por diferentes autores y absolutamente ausentes en la redacción de la Lorafna, y trazar paralelismos entre los términos «derechos históricos» y «reintegración» con aquella. No olvidemos que reintegracionismo, en su acepción clásica, se entendía como recuperación de las facultades perdidas en 1829, constituyendo tradicionalmente una apelación a esos derechos históricos en Navarra y para Navarra. Asimismo, reintegracionismo apelaba también a la ilegitimidad de las leyes de 1839 y 1841, según los cánones constitucionales autóctonos navarros, latiendo bajo todo ello la noción de soberanía en su expresión más plena.

Como digo, reintegración y Amejoramiento han sido las dos almas con las que se ha aspirado al incremento del autogobierno de Navarra durante la edad contemporánea respecto al marco establecido por la ley de 1841. La reintegración foral ha sido reivindicada en Navarra en diversas ocasiones a lo largo de la edad contemporánea. La primera expresión del reintegracionismo fue inmediata y por la vía armada, si bien finalmente fracasó al ser derrotada militarmente. Tuvo lugar en octubre de 1841, mes y medio después de haberse aprobado la ley de 16 de agosto de 1841 por medio de la sublevación de O'Donnell, encaminada al derrocamiento del Gobierno de Espartero, y que por medio de una coalición de carlistas y de liberales moderados incluyó, para ganarse apoyos entre la población, una oferta de reintegración foral.

Desde el punto de vista teórico, el reintegracionismo descansó sobre el folleto de Ángel Sagasetta de Ilurdoz, ex-Síndico del acuerdo, en el que se mencionaba las características de la Constitución de Navarra, se denunciaba la marginación de las Cortes de Navarra en el proceso de modificación foral de 1839-1841, por constituir una violación de los cánones constitucionales navarros, que obligaban a una reunión de aquellas para cualquier modificación del estatus

político-institucional de Navarra, y se planteaba que el Legislativo navarro se debían reunir para la modificación del estatus de confederalidad vigente con el Reino de Castilla, habiendo la opción de que el Legislativo navarro fuera alterado en su composición.

A pesar de la difuminación de la Memoria de la Constitución histórica de Navarra y de las tesis de Sagaseta de Ilúrdoz, porque el Estado liberal llegó a ilegalizar esas reivindicaciones secuestrando el folleto de Sagaseta, el reintegracionismo emergió en otros momentos posteriores. El momento más importante fue la campaña reintegracionista de 1918, animada por los carlistas y por los nacionalistas vascos, y que contó con el apoyo inicial de la inmensa mayoría de los ayuntamientos navarros de todos los ámbitos de Navarra.

No obstante, esa campaña reintegracionista de 1918 se saldó con un fracaso, al triunfar en la asamblea del 30 de diciembre de 1918 una ambigua propuesta de veinticinco personalidades políticas, diecisiete liberales y ocho carlistas, estos últimos del sector menos fuerista de su formación, propuesta que provocará que el asunto acabara difuminándose.

He de señalar que en el debate los reintegracionistas remarcaron que el reintegracionismo no suponía separatismo, sino regreso al estatus de confederalidad vigente hasta 1839. El reintegracionismo siguió vigente en las décadas posteriores. De hecho, su pujanza se acredita por los esfuerzos que los sectores más apegados al marco de la ley de 1841, como la derecha nucleada en torno al *Diario de Navarra* a través de su subdirector, Hilario Esparza, realizaron en pro de su deconstrucción teórica a partir de 1929 y hasta 1936 con el objeto de obstaculizar la posibilidad —plausible, a tenor de lo visto en 1918-1923— de que la reivindicación reintegracionista incentivara la convergencia entre el sector más fuerista del tradicionalismo y los nacionalistas vascos, en pro de un mayor autogobierno para Navarra, sobre todo por los efectos de los conflictos competenciales registrados durante la dictadura de Primo de Rivera.

El reintegracionismo siguió vigente durante los años republicanos, durante el debate estatutario, ya que nacionalistas y tradicionalistas subsumieron su tradicional reivindicación reintegracionista en la reivindicación estatutaria, por asumir que por esta vía se conseguirían los fines conseguidos en aquella reivindicación. No obstante, finalmente los carlistas se desengancharon de dicha subsunción a partir de diciembre de 1931, cuando el pacto entre el Gobierno republicano y el PNV recondujo la cuestión estatutaria, adaptándola al marco constitucional republicano, siendo los tradicionalistas los responsables principales del voto negativo de Navarra al proyecto de Estatuto Vasco-Navarro en junio de 1932, y los responsables de que no se replanteara el tema en forma de un estatuto singular para Navarra, todo ello por su no aceptación de la Constitución republicana.

Con todo, hubo algún tradicionalista, como Joaquín Beunza, el máximo experto de la comunidad tradicionalista en temas político-institucionales, que siguió equiparando la solución estatutaria como compatible con la reintegración foral. De forma increíble, incluso en mayo de 1937, un sector del tradicionalismo planteó en el seno del Consejo Foral Administrativo una solución reintegracionista en el contexto del nuevo Estado franquista. Con todo, tras plantear una solución de máximos, estimó como más realista otra de mínimos, que pedía el incremento competencial de las facultades de 1841 en las materias que interesaba a la derecha navarra, si bien esta última también fue desechada por las autoridades navarras.

Por último, como es sabido, la Diputación de la transición llegó a plantear la viabilidad de la reintegración foral como respuesta dialéctica a la petición de un marco común con vascongadas, si bien aquella fue rechazada por sus asesores y expertos imbuidos de ideología foral católica, por considerarla una opción separatista.

Por su parte, la solución del Amejoramiento del Fuero contemplado como incremento competencial a partir de la ley de 1841 fue una reivindicación nueva que solo emergió en algunos autores derechistas no tradicionalistas durante los años republicanos, y que suponía una novedad respecto al tradicional apego de la derecha navarra por la ley de 1841. Hasta los años republicanos, la derecha navarra estuvo muy comprometida con el estatus cuarentayunista, identificándolo con la única versión posible de la foralidad.

El foralismo cuarentayunista se construyó desde 1841 por medio de tres argumentos principales. El argumento de que la Diputación negociadora entonces de la misma fue una autoridad legítima, el de que la ley de 1841 había sido un arreglo pactado entre dos soberanías similares, y los pequeños incrementos competenciales alcanzados en las décadas siguientes, si bien entre 1860 y 1872 varios autores navarros temieron perder todo lo conseguido.

La prueba definitiva del éxito inapelable del discurso cuarentayunista la encontramos en el hecho de que, quizás por miedo a suscitar una reacción adversa, los planteamientos reintegracionistas estuvieron ausentes en el movimiento de 1893-1894, conocido como gamazada, y que constituyó una eclosión catártica de la foralidad, si bien entendida esta como defensa del marco instituido por la ley de 1841.

No hay que olvidar las ventajas fiscales y contributivas para las élites del marco de 1841, así como el hecho de que el mismo posibilitaba para ellas un escenario muy cómodo y peculiar en relación con el resto de España, ya que un poder Ejecutivo constituido por muy pocas personas, de solamente siete, disfrutaba de un marco competencial mucho más amplio que ninguna otra provincia, sin que hubiera, además, ningún organismo de control de la gestión de aquel, y eso rigió hasta 1978.

Hasta los años republicanos la derecha navarra no formuló ninguna propuesta de mejora competencial de la ley de 1841. Movidos por el ánimo de escapar de la legislación republicana, en 1935 varios miembros señeros de la derecha conservadora se expresaron tanto a favor del blindaje constitucional del marco de la ley de 1841 como en pro de un Amejoramiento del mismo mediante el incremento competencial en algunas materias concretas que interesaban a dicho sector político.

En el ciclo de conferencias organizado entre febrero y mayo de 1935 por el Ateneo Navarro lo plantearon Javier Arbizu y Pelayo Moreno, uno de Renovación Española y otro de Unión Navarra. Por lo tanto, estos autores llevaron a cabo un giro semántico de alcance, conformando la foralidad de 1841 como la única posible, apelando a la necesidad de su blindaje constitucional, y planteaban un Amejoramiento de la misma, es decir un reintegracionismo menor mediante el incremento competencial de las facultades del marco cuarentayunista que interesaban ideológicamente a la derecha navarra.

Esa solución sería la que finalmente se plantearía como viable y posible en el Consejo Foral Administrativo en mayo de 1937. Si bien, como digo, finalmente no prosperó. Además de las aportaciones de esos autores en sus críticas al reintegracionismo y al proceso estatutario de los años republicanos, Eladio Esparza, subdirector del *Diario de Navarra*, dio un argumento de refuerzo en apoyo de la ley de 1841 que luego sería asumido de pleno por el navarrismo foral católico franquista, y que se trasladaría, que empaparía incluso a la Lorafna.

Sus argumentos principales fueron, de forma abreviada, los siguientes: uno, la reintegración foral era inviable y separatista; dos, el fuero era expresión de la voluntad colectiva de nuestro pueblo, voluntad corporeizada a través del pacto tanto de 1512-1515 como en 1839-1841; tres, efectuó una lectura positiva de la unión *eqüepincipal* de 1515 desde una visión de refuerzo de la hispanidad; cuatro, presentó la solución cuarentayunista como inevitable y defendió la legitimidad del pacto de 1841; cinco, reivindicó el pacto foral basado en 1841 como solución, al ser resultado de pacto de dos soberanías, la Navarra como depósito de la subyacente de siglos atrás; y seis, rechazó cualquier solución estatutaria por ser esta una concesión del Estado y no ser genuina como la fundamentada en el pacto foral.

Esas ideas se reafirmaron durante el franquismo, constituyendo el cuarentayunismo el único significado de la foralidad por las aportaciones de diversos autores que, convocados por la Diputación, subrayaron la singularidad de Navarra frente al Estado y el nacionalismo vasco, y que, basándose en Esparza, remarcaron la idea de pacto entre dos unidades políticas al mismo nivel, las leyes de 1839 y de 1841, y de soberanía foral subyacente en todo tiempo y superior a cualquier concesión estatutaria del Estado, silenciándose cualquier resabio reintegracionista.

A partir de los años sesenta Jaime Ignacio del Burgo actualizó y enriqueció los contenidos, tal y como es sabido, en diversas obras y aportaciones, planteando a partir de la segunda mitad de los setenta escenarios en pro de un Amejoramiento del Fuero que partía de la ley de 1841, compatible con un marco constitucional global que podría admitir la descentralización administrativa y legislativa, rechazando de plano cualquier posibilidad reintegracionista por su defensa de la unidad nacional y para no poner en cuestión 1841 como punto de partida de su solución.

Por último, los fundamentos constitucionales de la Lorafna y los escenarios bosquejados por Jaime Ignacio del Burgo fueron posibles por la promoción, como es sabido, de la disposición adicional primera, que respondió a las iniciativas del PNV, que encontraron eco en sectores foralistas de la UCD de Madrid, liderados por Miguel Herrero, y también, y no menos importante, por la aprobación de la disposición derogatoria.

Como es sabido, la disposición adicional primera ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales y permite que la actualización de sus regímenes forales se hiciera en el marco de la Constitución y de los estatutos de autonomía. Por su parte, acerca de la disposición derogatoria, el rechazo de la propuesta del PNV, que extendía la derogación de la ley de agosto de 1839 también a Navarra permitió el anclaje de la Lorafna, en cuanto que la misma precisaba de la ley paccionada de 1841, y la ley de 1839 era la que proporcionaba a esta su fundamento jurídico.

En el debate de la Lorafna, Del Burgo, en conformidad con sus tesis de fondo, trató de eliminar las referencias a la reintegración foral y de que el proceso de incremento competencial se denominara únicamente Amejoramiento, tal y como sucedió con el proyecto de bases de la Diputación Foral aprobado por la Diputación el 27 de diciembre de 1979, redactado por aquel en su calidad de Presidente de la Diputación. Aunque dichas bases contaron con el apoyo de los cuatro diputados de UCD y del único del PSOE, y el voto en contra de los dos diputados abertzales, finalmente la Comisión de Régimen Foral volvió a introducir el término «reintegración foral» acompañado del de «Amejoramiento» en las bases primera y octava.

Pasando ya a lo que tiene que ver con la vía a explorar, creo que en relación con la reforma de la Lorafna se debe seguir explorando la vía de los derechos históricos presente en la disposición adicional primera de la Constitución y en la cláusula de actualización de los mismos, presente en la misma Lorafna. A pesar de que los tiempos actuales no sean, en el contexto general del Estado, los más propicios para ello, creo que otras vías de incremento competencial a partir de modificaciones constitucionales y de nuevos procesos constituyentes son dudosamente viables a causa de la falta de apoyos en pro del reconocimiento de la plurinacionalidad y de la modificación del artículo 2 de la Constitución.

Con todo, a la hora de sopesar opciones, creo recomendable, en relación con la cuestión del futuro del Estado autonómico, la lectura de las aportaciones de autores como Muñoz Machado, de las que yo me hice eco en una reseña publicada ya hace años, y que venían a decir que por los intereses de los agentes implicados y por la escasa viabilidad de planteamientos radicalmente centralizadores o federalistas, o de reforma de la Constitución, aquel seguiría pese a todos sus defectos y pese a todos los desafíos, en vigor.

Tras lo dicho hasta ahora me voy a referir a diversas cuestiones que yo creo que habría que considerar en relación con el proceso de modificación de la Lorafna. En primer lugar, creo que debe modificarse el preámbulo porque responde esencialmente a la visión y a la narrativa del navarrismo cuarentayunista, proclive al incremento competencial mediante la vía del Amejoramiento, si bien matizado por las referencias a la Constitución de 1978. Por lo tanto, se refiere solamente a una de las almas por las que ha respirado el sentir de Navarra en relación con su autogobierno a lo largo de la historia contemporánea.

Por lo tanto, considero que el preámbulo de la Lorafna reformada debería también recoger el alma reintegracionista, así como su narrativa, que, junto con el alma del Amejoramiento, ha encarnado el afán de incremento del autogobierno atestiguado en diversos momentos por las instituciones navarras y por sectores importantes del pueblo navarro.

Repasando los programas electorales de los grupos parlamentarios que se ubican en lo que yo denomino bloque de la foralidad dinámica, he percibido cuáles son los incrementos competenciales que plantean. Geroa Bai exige el cumplimiento íntegro de la Lorafna en materia de transferencia de competencias, mencionando competencias tan relevantes como las de I+D+i, becas, desarrollo integral de la Policía Foral, instituciones penitenciarias o el régimen económico de la Seguridad Social. También cito una cuestión relevante: la de que en estos cuarenta años hemos visto cómo la legislación básica del Estado y muy cuestionables sentencias constitucionales han ido vaciando aspectos importantes de nuestro ordenamiento jurídico.

EH Bildu habla de finalizar el proceso de transferencia de todas las competencias pendientes con especial referencia a la gestión económica de la Seguridad Social, I+D+i, la Inspección de Trabajo, las políticas activas de empleo e instituciones penitenciarias. Se plantea asimismo la exigencia de derogación de la legislación básica y normativa que nos impide tomar decisiones propias en el ámbito de políticas presupuestarias, económicas, laborales, educativas y sociales: Ley de Estabilidad Presupuestaria, LOMLOE, reforma laboral, ley mordaza.

Ahí añadían, en relación con el Convenio Económico, la reformulación de algunos de sus contenidos, tales como la recuperación de ámbitos de imposición indirecta, la unilateralidad, que queda en manos del Estado a la hora de proceder a negociar las aportaciones quinquenales, los parámetros empleados para establecer el índice de imputación fijado en el 1,6, el tratamiento de la imputación de la deuda pública del Estado a Navarra, todo ello sin perjuicio de la soberanía fiscal plena.

Por su parte, Contigo-Zurekin mencionaba también otras transferencias pendientes para acordar con el Estado, las de Inspección de Trabajo, política penitenciaria, etcétera, y hablaba de profundizar en el autogobierno desde una perspectiva social.

Por su parte, el PSN también hablaba de las competencias pendientes, y mencionaba como próximas competencias a asumir la investigación científica y técnica y la de gestión de becas en educación, y añade, asimismo, en abstracto que centraremos el debate en las reformas del Amejoramiento del Fuero en nuevos derechos que supongan la mejora de los servicios a la ciudadanía, incrementando el bienestar social. Por lo tanto, ese es el campo de juego que han acotado los mismos partidos en relación con los incrementos competenciales a reivindicar.

Por otra parte, me llama la atención el olvido de diversas cuestiones a reivindicar por parte de los partidos que siempre han solicitado una reforma de la Lorafna, y que hace una veintena de años se pedía. Esto lo hago notar a efectos de la posible inclusión en la agenda. Entre dichas cuestiones, el establecimiento de un sistema bilateral de garantías con el Estado que impida la modificación unilateral del pacto suscrito, articulando foros y normas de conciliación en caso de desacuerdo, requiriéndose la aceptación por el Parlamento navarro para aquellas normas jurídicas externas que afecten a las políticas públicas exclusivas de la Comunidad Foral.

Asimismo, la formalización de sistemas de participación en órganos dirimientes claves como es el Tribunal Constitucional, en el que Navarra, junto con las demás comunidades autónomas, puedan hacerse oír. Otro aspecto sería la petición de voz propia en Europa y en las relaciones internacionales con presencia directa en las instituciones europeas en defensa de las competencias exclusivas propias.

Otras cuestiones que podrían incluirse en el nuevo pacto político con el Estado serían las correspondientes a la formalización de instrumentos jurídicos para la defensa de todos los derechos humanos, incluyendo los derechos sociales y culturales, para la defensa de un desarrollo sostenible y del medio ambiente, para el diseño y ejecución de políticas sociales avanzadas y para el equilibrado desarrollo político, económico, social y cultural de las diversas zonas de Navarra.

Otra cuestión sobre la que solicitaría una reflexión sería la pertinencia de la inclusión de una mención sobre el establecimiento de la cooperación permanente con la CAV, tal y como mostraba Juan Cruz Alli en un libro de hace años, la cooperación permanente entre dos comunidades autónomas es absolutamente constitucional y no menoscaba en absoluto el marco político-institucional diferenciado de Navarra, estando además prevista tanto en la Constitución como en la Lorafna y en el estatuto de la CAV.

La justificación de dicha colaboración no solo estaría en los intereses comunes entre ambas comunidades en materias que habitualmente se suelen citar: materias económicas, de infraestructuras, culturales y lingüísticas, sino también en una cuestión que yo creo que hace falta insistir sobre ello, en lo que respecta a la defensa de sus regímenes forales, desde hace unos años discutidos, en especial en relación con lo que tiene que ver con nuestros regímenes de concierto y Convenio Económico. La plena consolidación de Navarra como realidad político-institucional diferenciada avalaría esa apuesta, sobre todo sopesando el hecho de que la foralidad implica a ambas más de lo que se suele reconocer, tal y como prueba la trascendencia para ambos marcos político-institucionales de la disposición adicional primera de la Constitución y la absoluta imbricación entre concierto y Convenio Económico.

Por último, me referiré al procedimiento de elaboración de la reforma de la Lorafna. Tras esta fase de consulta se diferencia de lo que sucedió en 1979 y 1982, donde hubo exclusiones y negociaciones encubiertas y secretas, y por los motivos que he ido aduciendo en mi intervención, la reforma de la Lorafna debería partir de un nuevo pacto político sin exclusiones entre los diferentes actores sociopolíticos de Navarra, y que se debe caracterizar por la transparencia.

La actualización de nuestro ordenamiento jurídico desde el consenso para adecuarlo a la realidad social y al sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI, profundizando en un mayor autogobierno y una mayor calidad democrática debería ser refrendada por la ciudadanía mediante referéndum. Y esto es todo. Quedo a su disposición. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias. Pues un minuto escaso le ha sobrado del tiempo, o sea que se ha ajustado bastante bien. Vamos con el turno de los grupos. A continuación intervienen los miembros de la ponencia para trasladar sus reflexiones o hacer las preguntas y consideraciones que consideren, por turno de mayor a menor. Comenzamos, diez minutos máximo, señora Álvarez Alonso, en nombre del Grupo Parlamentario UPN, tiene la palabra.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Bienvenido, señor Mikelareña. Voy a ser muy breve. Le voy a agradecer, desde luego, su intervención. Es verdad que esta ponencia nos permite a los grupos escuchar distintas opiniones sobre nuestro pasado, sobre nuestro presente y sobre lo que debe ser nuestro futuro. Con unas estamos más de acuerdo, con otras no. La suya es una de las que no compartimos, pero, desde luego, siempre agradecemos escucharla.

Nosotros en UPN lo que creemos es que una eventual reforma de la Lorafna se tiene que ajustar a lo que la mayoría de los navarros sienten y quieren, y que eso se expresa en los votos de las elecciones, elección tras elección, y también creemos que lo que se ve es que la mayoría de los navarros nos sentimos cómodos en una Comunidad dentro de España diferente a la vasca, y que

conserva sus derechos históricos, que fueron reintegrados y mejorados, las dos cosas, en 1978, y nosotros en ese marco abordamos la labor de esta ponencia.

Usted ha dicho en su intervención que nadie o que defiende si el nacionalismo vasco discute o no renuncia a que Navarra sea una Comunidad Foral diferenciada de la vasca. Yo, desde luego, no lo tengo tan claro. Nosotros lo que creemos es que si ahora mismo no se plantea es porque el nacionalismo vasco sabe que no tiene una mayoría, pero la pretensión es más que clara, todos los indicios así lo dicen.

Y, desde luego, en la esencia de UPN está defender que esto no ocurra y que no se den pasos para lograrlo, que es tan importante como que esto no ocurra, porque en esta Comunidad se espiga mucho. Entre ellos, desde luego, entre las cuestiones que queremos evitar es que no se incluya en el preámbulo una narrativa dirigida a cambiar el estatus de Navarra.

Y en cuanto a los incrementos competenciales, nosotros hemos, dicho en algunas cuestiones que usted ha dicho, es cierto, estamos de acuerdo, hay competencias pendientes de asumir, pero esas ya están en la Lorafna. También hay competencias que el Estado ha ido atribuyéndose con legislación básica de dudosa constitucionalidad, y con unos cambios en el Tribunal Constitucional y en la jurisprudencia constitucional que han llevado hacia un mayor centralismo. Por cierto, con escasa oposición de los partidos nacionalistas en este Parlamento. Con nula oposición en muchas ocasiones. Yo lo he dicho con la ley dependencia, con el ingreso mínimo vital, que había muchas cuestiones en las que el Estado ha regulado que para mí son competencias exclusivas de Navarra, y aquí nadie ha dicho ni «mu». Otro tema es el tema de la ley de vivienda también, por ejemplo.

De todas formas, nosotros, como digo, como partido que cree en que Navarra tenga una importante dosis de autogobierno, queremos que las competencias vayan poco a poco o de una vez ya reintegrándose o mejorándose y, por lo tanto, en eso sí que estamos, de cara a una eventual reforma de la Lorafna. No me consta a mí que los partidos nacionalistas hayamos pedido algunas competencias de las que ha mencionado usted hace veinte años. No sé si nos puede dar algún dato más. Yo, si no, lo miraré. A mí no me consta. Por mi parte, nada más. Como digo, insisto, le agradezco su intervención.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Álvarez Alonso. Vamos con el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Señora Unzu Garate, diez minutos, cuando quiera tiene la palabra.

SRA. UNZU GARATE: Muchísimas gracias, Presidente. Muchas gracias a usted también por la exposición. Yo realmente sí que voy a ser breve, francamente, porque saben que habitualmente es otra persona la portavoz. Hoy no puede estar aquí. Yo le agradezco todo lo que ha trasladado, pero sí que me gustaría solicitarle la intervención que ha realizado, ya que veo que está expuesta, a ver si nos la podría facilitar a los grupos para hacerla llegar, en mi caso, al portavoz que habitualmente está aquí para poder analizar más en profundidad. Por mi parte, quiero agradecer nuevamente su presencia, y nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Unzu. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa. Señor Araiz Flamarique, zurea da hitza, hamar minutuz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Egun on guztioi eta eskerrik asko Mikelareña jaunari emandako informazio eta batez ere emandako iritzi guztiengatik. Quiero poner en valor algunas de las reflexiones que usted ha hecho, aunque ya hemos visto que la derecha sigue no queriendo entender que, efectivamente, en el seno del nacionalismo de Navarra, el nacionalismo denominado vasco, en los últimos, usted ha dicho veinte años, yo diría más, ha habido una reflexión en la que, digamos, sobre el tema del... aquello que en los años de la transición era el «Nafarroa Euskadi da» ha habido una reflexión sobre el integracionismo que usted ha dicho en la CAV, ha habido una reflexión sobre el abandono de esa idea y de ese planteamiento político, una apuesta por Navarra como sujeto político, ha citado las reflexiones de Nafarroa Bai, yo sé que hay otras reflexiones anteriores a eso también.

En definitiva, ha planteado una situación que yo creo que es una realidad que la derecha de Navarra no la quiere aceptar, y que no se da cuenta de que eso existe y que eso, sociológicamente, tiene una traducción política, que es la que se está dando, yo diría desde el año 2013-2014 en Navarra. Luego ya ha tenido la plasmación institucional, el cambio en el 2015, la situación en el 2019, la situación que hemos vivido en el 2023, y el futuro la ciudadanía navarra lo decidirá.

Y yo no sé si comparto los términos, pero creo que la idea es sugerente, la idea de la foralidad estática y la foralidad dinámica. Nos ha colocado en el sector de la foralidad dinámica, yo creo que eso está bien, la idea de dinamismo y de no estatismo y de no inmovilismo siempre es positiva.

Me ha llamado un poco la atención la reflexión que ha hecho o la duda que ha puesto en torno a, efectivamente, hay ideas navarristas hacia lo vasco e ideas navarristas hacia lo español, y hay una híbrida que es preocupante. A mí me gustaría que nos apuntara algo más. O sea, usted en qué está planteando, o sea, qué reflexión nos plantea cuando nos habla de identidades... Perdón, líquidas, no híbridas. Ha dicho que híbridas entre las dos identidades, digamos, estas dos posiciones, hay, por así decirlo, intersecciones, pero ha surgido o está surgiendo una identidad líquida que le preocupa. Yo quisiera saber un poco, cuando se refiere a esto, en términos sociológicos, Navarra a qué se está refiriendo.

De lo demás, yo comparto la idea de, efectivamente, hay mucho más Amejoramiento que reintegración plena en el preámbulo y, digamos, en lo que fueron los debates políticos de la aprobación del Amejoramiento y todo lo que usted nos ha planteado, y cómo desde tiempos de Eladio Esparza, este director del *Diario de Navarra*, ese resumen que nos ha hecho, el navarrismo imperante, el navarrismo españolista los ha seguido al pie de la letra, al que luego yo creo que en la transición se sumaron fuerzas que tienen un planteamiento estatal, para entendernos, en la idea de lo que suponía la aplicación de la disposición adicional primera, cómo se entendía esa disposición adicional primera en Navarra, cómo se ha planteado en muchas ocasiones como una situación de excepcionalidad, cuando en realidad la disposición adicional primera, en una interpretación, hay muchas interpretaciones, hay mucha literatura, usted lo sabe perfectamente, sobre la disposición adicional primera, la interpretación, el alcance, si es una

interpretación literal en la que dice que, efectivamente, más allá de la Constitución española no hay nada, y precisamente la actualización tiene que hacerse a través de los estatutos, se llame Amejoramiento se le llame Estatuto de Autonomía, y que, por lo tanto, hay quien interpreta que lo que no está expresamente —las tesis de Jaime Ignacio del Burgo son evidentes en ese sentido— reseñado y adjudicado al Estado le corresponde a... Todos sabemos que eso no es así, no hay más que ver la jurisprudencia constitucional que citaba la señora Álvarez, cómo se va laminando poco a poco, incluso esa interpretación más navarrista en ese sentido.

Quiero agradecerle los cambios que plantea. Yo creo que en el preámbulo no es la primera persona que viene aquí y nos habla de las necesidades de modificaciones en el preámbulo. Usted habla de incluir las dos visiones. Igual hay quien plantea que es una visión excesivamente historicista la que se recoge, que igual habría que plantearla en otros términos. Pero, en todo caso, creo que recogemos esa propuesta.

Y luego ha citado una del sistema bilateral de garantías. Hubo un ponente aquí, no sé si ha tenido la oportunidad de oír, no me acuerdo el nombre, un abogado, ahora no me acuerdo, pero que hizo unas interesantísimas aportaciones desde el punto de vista igual teórico en estos momentos, pero que se puede... (MURMULLOS). No. Si lo busco aquí, en mis notas, me acordaré, pero, bueno, era... Iñigo Urrutia. (MURMULLOS). Que hizo unas aportaciones teóricas que se hicieron en el seno o que están planteadas en el seno de la comisión del Parlamento Vasco sobre el futuro y la modificación del estatuto... Pero, bueno, que van en esta línea que yo creo que son importantísimas, aunque se plantean ciertas, digamos, imposibilidades desde el punto de vista jurídico procesal, por así decirlo, o jurídico constitucional, pero yo creo que van en esa línea, y que habrá que reflexionar, si no es ahora, en esta modificación de la Lorafna, sí para hacer frente a esa situación que aquí se plantea.

Es decir, sin modificación estatutaria, sin modificación constitucional, poco a poco se van laminando mediante órganos en los que no tendremos participación, órganos, digamos, tan importantes a la hora de decidir, pues Navarra no tiene ninguna participación en el Tribunal Constitucional ni nada parecido.

En relación con la cooperación permanente, nos parece también una idea que es interesante, que nosotros la estamos planteando como una situación en la que cuando no se puede segar se espiga, como yo he dicho en muchas ocasiones en este Parlamento, y creo que sería también un elemento para tomar en consideración. Por lo demás, eskerrik asko berriro. Hartuko ditugu, aintzat hartuko ditugu, zuk egindako ekarpen batzuk.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker, Araiz Flamarique jauna. Geroa Baiko Talde Parlamentarioaren txanda orain, Azcona Molinet jauna, zurea da hitza hamar minutuz.

SR. AZCONA MOLINET: Muchas gracias, y también quiero agradecer toda la intervención y todo ese recorrido que nos ha marcado en su intervención, y que nos hace, desde luego, aprender también muchas cuestiones y recuperar un poco de las causas de la situación en la que ahora nos encontramos, y también poner el marco hacia donde debemos ir en esta reforma que en su propio título de esta ponencia habla de reformar la Lorafna hacia el sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI.

Y por ahí voy a empezar, yo creo que partir —y hablo del campo estrictamente de los partidos de derecha de esta Cámara— de seguir negando que existen al menos las dos almas, al menos, con todas sus derivadas en las diferentes almas, y que deben estar reflejadas en lo que es, por ejemplo, la explicación del preámbulo de la propia Lorafna, es volver otra vez a la casilla de salida a la que precisamente está reflexionando sobre que tenemos que dar respuesta al sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI en la ley más importante que rige en Navarra.

En ese sentido, es evidente que durante los últimos diez años, además, en el marco institucional, social, político, ya hay, desde luego, un sentir sobre la realidad navarra diferente al que había dominado. No digo que no existiría en el sentir de la ciudadanía navarra que dominado las instituciones y la ruta navarra durante los años anteriores. Es decir, ha habido un cambio social y político evidente en los últimos diez años, en la que debemos dar respuesta a las propias normas que estamos tratando en este Parlamento.

Más allá de quedarme con algunas cuestiones que ha citado, lo de la foralidad dinámica, a la cual nos sumamos, evidentemente, a la reivindicación de todo aquello que tiene que ver con seguir avanzando, no solo en aquello que está acordado y que no está cumplido, fundamentalmente, porque la relación bilateral con el Estado no es tal, sino que es, evidentemente, dependiente del Estado.

En ese seguir reivindicando aquello que ya tenemos acordado hace más de cuarenta y dos años, y en ese seguir en esa foralidad dinámica, que también reivindica seguir ampliando no solo con base en nuestros derechos históricos, sino también seguir ampliando aquellas herramientas que nos permiten —y que ahora mismo no tenemos— garantías de cumplimiento de aquello que ya está acordado, y que tiene que ver, evidentemente, con muchas de las competencias que siguen sin transferir, y que tenemos que estar reivindicando durante años para poder traer a Navarra en ese sentido.

Sobre las cuestiones que usted planteaba, planteaba —al menos he apuntado— seis para tener en cuenta en las vías a explorar en la reforma de la Lorafna. Compartimos que hay que hincarle el diente a esas cuestiones. La modificación del preámbulo, como decíamos, para adecuarla al sentir de la realidad navarra, incluso al sentir que propició la propia Lorafna, las garantías de bilateralidad, las herramientas de cumplimiento, la participación en foros clave. Yo creo que es una cuestión que también habitualmente solemos tratar en este Parlamento, además, ahora, cuando cada vez no solo la jurisprudencia o la imposición que viene por parte del Estado, sino también de Europa, es decir, se legisla mucho a nivel europeo, y tenemos que tener claro que Navarra, con base en su foralidad, tiene competencias que tienen que tener voz en Europa, por ejemplo, en el Ecofin. Estamos hablando, por ejemplo, de las competencias referidas al tema fiscal.

Que la Lorafna debe tener, para adecuarse al sentir de la calle en Navarra, una perspectiva también social en materias de las que se ha ido legislando en estos últimos cuarenta años, que tienen que ver con materias como medio ambiente, creo que ha citado, u otras. La cooperación permanente con la CAV. Ha habido intentos. Evidentemente, todos conocemos la historia de esta Comunidad, pero ha habido intentos, y no es solo, que también, una cuestión de unión social y cultural evidente que tenemos, sino si somos y creemos también en la defensa de Navarra y nuestra foralidad, una unión en defensa de los regímenes forales, yo creo que es

bastante evidente, cuando no solo en el Estado español, sino en el conjunto de Europa estamos encaminados hacia una recentralización en este sentido. Por tanto, tiene total sentido esa cooperación permanente con el resto de territorios forales en este sentido.

Y, evidentemente, cuando hablamos de una reforma sin exclusiones es no obviar. Otra cosa es discutir qué peso puede tener, pero no obviar el resto de las almas de la navarridad, y no excluirlas, como se excluyeron en el debate que se produjo hace más de cuarenta años en esas reuniones poco transparentes. Usted hablaba de transparencia, que sería otro de los ingredientes que deberíamos reivindicar y, sobre todo, que como más seguros estamos discutiendo muchas veces lo que siente la ciudadanía navarra, y eso lo podemos constatar cuando se les pregunta a la ciudadanía navarra directamente sobre una cuestión tan importante como esta, y el refrendo ciudadano de cualquier reforma que llevemos adelante de calado en este sentido parece impecable. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Azcona Molinet jauna. Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, sus diez minutos. Señora Royo Ortín, tiene la palabra.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, señor Presidente. Lo primero, quiero agradecer su intervención, que la verdad es que le tengo que reconocer que me ha parecido muy brillante porque ha profundizado sobre todo en conceptos y, sobre todo, en cómo ha sido la historia hasta el último detalle, hasta llegar al momento en el que estamos. Además, estos datos que se dan, yo creo que es lo mismo que en la identidad personal, es muy importante saber de dónde venimos. Todos tenemos una necesidad de quiénes fueron nuestros abuelos, qué hicieron. Incluso hoy en día se reconoce a las niñas y a los niños que son adoptados el saber y el conocer de dónde vienen, por la importancia que tiene para determinar o desenvolverse en la vida, para crear nuestra identidad personal, toda esa información. Lo mismo pasa para la identidad social y, por lo tanto, de una comunidad. Con lo cual, es muy importante conocer por qué hemos llegado, cuáles son las claves y cuál ha sido la historia por la que llegamos en este momento, y una vez conocido todo esto, poder fijar nuestra posición en cada solución o propuesta que hagamos en relación con Navarra.

Desde el Partido Popular la posición es muy clara. Queremos que se mantenga un equilibrio en el que Navarra permanezca en este contexto dentro de la Constitución, dentro de España, y, por otro lado, que se profundice en lo que son las competencias que tiene Navarra. Nosotros defendemos la foralidad, y ahí estamos, y queremos que se siga ahondando precisamente en estas competencias que tiene Navarra.

Nosotros nos opusimos a que se abriese este debate de reforma de la Lorafna, pero nos opusimos porque creemos que, dadas las circunstancias en las que se encuentran en estos momentos el Gobierno y el Parlamento de Navarra, las soluciones a las que se pueda llegar muchas veces puedan no responder tanto a cuáles son las dos almas en estos momentos de Navarra, sino que, por un vicio o, por así decirlo, de poder, se tomen posiciones que no responden precisamente a cómo vive la sociedad navarra en estos momentos cualquier propuesta en relación con la Lorafna.

Por mi parte, nada más que añadir, pero de verdad que a mí me ha parecido muy brillante su propuesta. Le doy la enhorabuena a su visión, independientemente de que no la comparta. Por mi parte, nada más que añadir. Gracias. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Royo Ortín. Continuamos con el grupo Contigo-Zurekin. Señor Garrido Sola, tiene diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. De nuevo quiero sumarme a los agradecimientos al esfuerzo que ha hecho hoy aquí. Un esfuerzo que, además, nos sirve para reflexionar. Una de las cosas de las que estoy disfrutando de esta ponencia es que quizás estemos más acostumbrados a competir o a combatir que a reflexionar, y el estilo de los ponentes y el contenido que nos dan, yo creo que nos ayuda a coger otro tono y otra altura en la mirada a veces que la que tenemos día a día. Es curioso, de hecho, a veces, ver relatada una lectura más objetiva de los distintos posicionamientos políticos y cómo se mueven, más allá de los discursos que aquí creo que ofrecemos algunas veces.

Nuestro espacio político tiene ciertas particularidades en este asunto. Me podrán corregir, pero creo que si hay un espacio en el que confluyen más identidades es precisamente en el espacio que represento hoy aquí y que conozco internamente, porque hay tradiciones más vasquistas, identidades más vasquistas, otras más regionalistas, otras localistas, otras internacionalistas, otras estatistas, dentro de nuestro espacio todas esas identidades mixtas, y algunas que otras líquidas también confluyen.

Y yo creo que ahí es el ejercicio que podemos o que debemos hacer como comunidad, encontrar si somos capaces de construir una, no quiero decir tampoco una arquitectura institucional, porque no se trata tanto de la parte legal, sino, de alguna manera, esa singularidad navarra que está reconocida, que usted decía como un cierto consenso, que somos una Comunidad diferenciada, yo creo que está construido, y ver si tiene la amplitud suficiente para que haya una cierta comodidad, nunca plena, pero al menos sí comodidad de las distintas identidades que existen, y aceptar esa pluralidad con naturalidad de la sociedad navarra y todas esas identidades múltiples, variables, fluidas que existen, y legitimarlas también, que yo creo que es una cuestión que ha estado encima de la mesa si son legítimas o no. Yo creo legítimas, las identidades son todas, estas y otras, desde luego, también las identidades nacionales.

No está mal sentirse vasco, no está mal sentirse español, no está mal no sentirse de ninguna de las dos cosas, y sentirse europeo o sentirse simplemente parte de la comunidad internacional o de la raza humana, para quien aspira más a eso. Yo creo que ese es el punto de partida que tenemos que darnos, que reconocernos, la diversidad que tenemos como Comunidad, y reconocer la legitimidad de unos y otros, y a partir de ahí sí que quizá podamos construir algo común, y parece que en aquello estamos. Yo creo que hemos tenido épocas de mayor pugna sobre imponerse unas identidades a otras, es mi percepción, y que ahora quizá sí que parece que vamos encontrando algunas síntesis —algunas digo, otras no— en las que normalizar de alguna manera la convivencia entre esa pluralidad identitaria.

Yo creo que es un camino interesante para recorrer, y ahí, de hecho, la reforma de la Lorafna o esta ponencia tiene elementos sobre los que reflexionar. Uno de ellos, el preámbulo, que lo decía usted claramente, demasiado historicista. Es el primero que lo dice, y yo coincido

plenamente, porque está muy bien saber de dónde viene uno y construir esa narrativa de dónde viene, pero es muy importante también dónde está, y yo creo que el preámbulo podría incorporar algunas cuestiones en ese sentido, donde está, y digo dónde está como Comunidad y para qué se constituye, y hablar de derechos, que usted lo ha mencionado de otra manera, y que hemos hablado aquí, no solo de introducir en el preámbulo, sino introducir también en el articulado, puede ser también un elemento común, un elemento aglutinador de para qué estamos como Comunidad. Uno más, no digo el único, uno más donde nuestro grupo pone énfasis.

Dicho eso, y ahí resumo, porque yo creo que esas dos almas del navarrismo tienen mucho que ver con las identidades y cómo se considera uno también, y en ese proceso de síntesis de las identidades también se puede encontrar, yo creo, un proceso de síntesis, creo que no tan difícil a nivel práctico o a nivel material en realidad de esas dos almas, de la más reintegracionista y de la más de Amejoramiento, que yo creo que en el fondo, y así está en el título, de hecho, pueden llegar a una síntesis de almas.

Y la pregunta, después de eso, es, más allá de la filosofía, si hay elementos materiales con los que consigamos encontrar esa síntesis, y a mí también me resulta particularmente relevante el tema del sistema bilateral de garantías. Yo también le quería preguntar por ello, y ha salido alguna otra vez, y en esas ciertos conflictos institucionales que tenemos con el Tribunal Constitucional a la hora de interpretar nuestra Lorafna y las distintas perspectivas que existen se postula como alternativa. Nuestro grupo no tienen una posición. Así lo decimos, porque no es que esté aún muy definida como alternativa a la propuesta que podría tener, y no sé si podría profundizar o si tiene algo más de análisis o algo más que aportar respecto a esta posibilidad de la bilateralidad en cuanto a las garantías. Esa es una curiosidad.

Y termino con el tema de las competencias. Más o menos competencias, que también es un reflejo de las identidades o de cómo queremos considerarnos, y yo creo que ahí también tenemos que aportar, quizá no sea muy romántico, pero visiones prácticas en relación con las competencias. Yo estoy muy de acuerdo con un carácter dinámico, yo creo que es lógico hablar de las competencias que quedan pendientes, pero yo creo que el debate que tenemos que tener es cuáles son aquellas competencias que nos permitan gestionar mejor y mejorar la calidad de los servicios públicos o la calidad de vida de la población de nuestra Comunidad, y yo creo que ese debe ser el enfoque principal, no sé si el único, pero al menos el principal, y ahí podemos tener la conversación de, más allá de la Lorafna y de las que quedan pendientes, cuáles son las prioritarias, pero por qué no la posibilidad de una reforma, cuáles de ellas, que no están incluidas, podría ser interesante de incluir.

Nuestro grupo tiene claras algunas que no le gustaría incluir, que son las que rompen la solidaridad con otros pueblos, con otras comunidades del conjunto del Estado. Esas no las quiere incluir, pero consideramos que están mejor en otro marco, pero hay algunas que no romperían esa solidaridad y que sí que podríamos incluir y traer, y yo creo que ese es un debate sano, lícito, y que debemos tener con la mayor de las naturalidades posibles. Hasta ahí mis reflexiones y, de nuevo, muchas gracias por aportarnos todo este análisis que nos ayuda también a reflexionar.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias a usted, señor Garrido Sola. Gracias también al conjunto de grupos. Y vamos, para finalizar la sesión, para, en su caso, dar respuesta o comentar

lo que considere pertinente de esta ronda, a dar la palabra nuevamente el señor Mikelareña. Tiempo máximo de diez minutos. Tiene la palabra.

SR. MIKELAREÑA PEÑA: Lo único, quisiera remarcar que mi intervención ha sido, sobre todo, fundamentada en la necesidad del consenso, porque creo que si se plantea, tal y como dijo el Gobierno de Navarra en agosto del 2022 en su declaración, que hay que reformar la Lorafna para una mayor adecuación al siglo XXI, hace falta un consenso amplio. No se puede hacer lo que sucedió en el proceso de elaboración de la Lorafna de 1979 a 1982, en el que diversos autores han remarcado que hubo negociaciones encubiertas, secretas, discriminaciones de sectores importantes de la ciudadanía, etcétera. Todo esto hay que hacerlo, a mi modo de ver, con transparencia, con consenso, y yo creo que no se puede prejuzgar intenciones ocultas que tengan los demás, porque yo creo que la verdad que la praxis política de todos los partidos en los últimos diez años se ha centrado en el reconocimiento específico de Navarra como una política diferenciada.

Por otra parte, me gustaría llamar la atención, uno de los principales déficits que yo veo, por ejemplo, en el preámbulo, es que se elaboró, tal y como se elaboró en conjunto la Lorafna, con unos contenidos teóricos, sobre todo fundamentados en las aportaciones de algunas personas, y que tenía una narrativa muy pero que muy marcada desde un prisma de un navarrismo foral católico que no solo partía de elementos político-institucionales, sino que durante cuarenta años se nutrió de otros elementos políticos-institucionales, pero también de otros elementos simbólicos importantes de los que también habría que hablar, y yo creo que habría que reconocer que en Navarra, desde el año 1841, sectores importantes del pueblo navarro intentaron superar aquel marco y pedir elementos competenciales.

Una cosa, cuando hablo de identidades líquidas, sobre todo, yo creo que es una cuestión importante, y que no la solemos tener en cuenta. Yo ejerzo mi actividad profesional fuera de Navarra, en Aragón, y veo una realidad diferente. Veo que sectores del tramo de edades jóvenes se están identificando con posturas político-institucionales determinadas que pueden afectar a partidos de aquí, de Navarra, y creo que sería conveniente que algunos partidos reflexionaran, porque la realidad creo que tienen elementos de ingredientes de base como para formular elaboraciones diferentes a las que han mantenido en los últimos años, y adaptándose al contexto, tal y como se han adaptado otros.

La historia de las identidades aquí, en Navarra, es curioso, hasta la llegada de la república todo el mundo tenía una simpatía por un vasquismo cultural. Luego, a lo largo de la república, y como refutación del régimen republicano, hubo una asunción cada vez mayor de puntos de vista que remarcarán el hecho de la hispanidad de Navarra, etcétera. Y durante los años del franquismo, eso se agudizó, y la verdad, en las últimas décadas, yo creo que ha habido una superación de las dicotomías habituales que rigieron aquí, en Navarra, entre 1975, y luego, si quiere, pues 2005.

Por otra parte, no sé yo si me dejo más cosas en el tintero. En cuanto al sistema bilateral de garantías, esa es una cuestión que se planteó en el estatuto catalán, y yo creo que algún otro estatuto también lo llegó... Como, por ejemplo, el aragonés también lo llegó a manejar, si bien fue luego anulado por el Tribunal Constitucional. Bueno, y sin más, con esto acabo mi respuesta.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Mikelareña Peña. Concluida la comparecencia, quisiera agradecer de nuevo al compareciente, el señor Mikelareña Peña, por su disposición para asistir una vez más a este Parlamento, en esta ocasión a la ponencia de actualización de la Lorafna, también acogiendo la intervención de la Vicepresidenta Unzu, debo agradecerle si traslada, como en el caso de otros ponentes, los contenidos que nos ha proporcionado, si fuese tan amable y siguiendo la costumbre, y a todos ustedes, señorías, nos vemos a las once y media en la segunda sesión. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 40 minutos).

(Comienza la sesión a las 11 horas y 31 minutos).

Comparecencia de D. Mikel Bueno Urritzelki.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Hamaika t'erdia, beraz hasiko gara. Once y media, abrimos de nuevo sesión de la ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna. Bigarren agerraldia gaur, Mikel Bueno Urritzelkiren agerraldia. El segundo punto de la sesión de hoy es la comparecencia de don Mikel Bueno Urritzelki, investigador doctor de la Universidad Pública de Navarra. Quiero dar la bienvenida también, como Presidente, en nombre de la ponencia al señor Bueno Urritzelki. La intervención, en este caso, en la sesión de hoy del doctor Bueno Urritzelki en torno a un breve análisis histórico y la realización de varias propuestas de cara a una eventual reforma de la Lorafna, como se ha remitido a los miembros por parte de los servicios jurídicos.

Para esto informo lo habitual, treinta minutos máximo para la primera intervención. Ajustarse en la medida de lo posible al tiempo, y después la ulterior fase de aportaciones por parte de los grupos. Beraz, nahi duzunean, Urrizalki jauna, zurea da hitza.

SR. BUENO URRITZELKI: Mila esker, presidente jauna. Egun on guztioi. Buenos días a todas y a todos. He tenido de telonero a Mikelareña, y esto opaca un poco al que viene detrás. También sabiendo quién iba a participar delante de mí, y un poco los estudios que tiene ya hechos y el bagaje intelectual e historiográfico que tiene Mikelareña, ya me imaginaba por dónde podría transcurrir un poco su intervención.

Entonces, el planteamiento que voy a hacer yo con la mía creo que va a ser breve, las puntualizaciones históricas muy generales y, posteriormente, un par de propuestas que dejaremos aquí, encima de la mesa, por si quieren recogerlas en adelante para discutirse o lo que fuese.

Entonces, en este análisis histórico breve que comentaba, un poco tres puntos de las bases políticas de lo que fue la Lorafna, la cual, como ya se sabe, se sanciona el año 1982 con la culminación de un proceso negociador, un proceso político que se hace en Navarra durante el posfranquismo, entre el año 1976 y el año 1982, en donde se presenta, igual un poco también se podría hablar de los estatutos de los años treinta y demás, porque tiene una cierta semejanza. Esta propuesta de estatuto navarro, esta Lorafna se presenta también en un momento político convulso en los cuatro territorios forales, en donde se aboga por la unión de estos territorios, en donde incluso en las primeras elecciones desde el año 1977 los partidos políticos que se presentan a estas, que se pueden presentar, van con programas políticos a favor de un estatuto

común a cuatro. Quien va a virar, en este sentido, en estos años del posfranquismo va a ser el PSE de Navarra, que posteriormente será el PSN.

Y un tercer apunte importante, que es que la Lorafna no surge de la nada, sino que es la heredera, no sé si jurídica, en ese campo no me quiero meter, pero bebe de ahí o desciende de la Ley de Modificación de Fueros de la Provincia de Navarra del 16 de agosto de 1841. Es una consecuencia, la Lorafna, o una heredera de esta ley de 1841.

Una ley que se produce en un contexto de posguerra, final de la primera guerra foral, años 1933-1939 del siglo XIX, en donde, con la derrota, como digo, de los territorios forales, se sanciona la ley del 25 de octubre del año 1939, en donde se confirman los fueros, se aprueba su modificación, pero siempre con esa coletilla en la que decía: «sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía». Es decir, que los fueros atentaban contra esa unidad que se estaba intentando desarrollar desde el liberalismo español, desde ese objetivo o ese proyecto político que era la construcción de un Estado liberal, de un Estado nacional español en donde el marco geográfico se reconstituyese.

Recordemos que las aduanas estaban en el Ebro, que Navarra entonces era un Estado, era el Estado Navarro en forma de reino, que las otras tres provincias forales también eran independientes de la corona de Castilla, y es entonces, una vez de la derrota foral del año 1939, cuando estas cuatro provincias van a ser insertadas *manu militari* o tras la pérdida de la guerra foral, en el entramado constitucional español que se va a desarrollar o que se desarrolla en el año 1937.

Claro, este es, *grosso modo*, el contexto, la coyuntura del momento. Y esta ley del año 1939, esta ley de confirmación y modificación de los fueros de las provincias vascongadas y de Navarra es la base de la posterior ley del 16 de agosto del año 1841, y que va a ser el acta de defunción forzada del Reino de Navarra. Si la ley de dos años antes, la de confirmación y modificación de fueros es en realidad una sentencia de muerte para la foralidad, esta ley del año 1841 va a hacer ya desaparecer al reino, al Estado navarro. Desaparecen todas sus instituciones, como bien saben, se modifican las aduanas, que pasan al Pirineo en el caso navarro, a la costa en el caso de las otras tres provincias forales, se concretan una serie de asuntos en el tema de fiscalidad, lo que tenía que aportar Navarra a la nueva hacienda estatal, impuestos que se crean nuevos. Se establecen las quintas, que es una cuestión muy importante a lo largo del siglo XIX. Va a afectar, por ejemplo, el tema de las quintas a toda la problemática sociocultural, política y económica durante todo el siglo XIX y el primer tercio del XX con el tema del comunal, se privatiza el comunal porque muchas localidades, para que sus jóvenes no vayan al servicio militar, que hasta entonces no tenían que ir, lo redimen en metálico y eso hace que las localidades se endeuden y tengan que vender los terrenos otrora comunales.

Una ley, la de 1841, que ni es paccionada, pese al nombre común que tiene, ni es aceptada por el pueblo de Navarra, y para justificar estas dos afirmaciones traigo estos dos pequeños ejemplos, y es que acá la primera persona que afirma que la ley de 16 de agosto de 1841 es una ley paccionada fue José Alonso Ruiz, que fue Ministro de Gracia y Justicia de la monarquía, pero que él también, aparte de su papel de Ministro, fue uno de los redactores de la ley de 1841 y, a su vez, era miembro de la oligarquía terrateniente navarra originaria de Corella.

Es decir, era juez, parte y también redactor de dicha ley. Si quien redacta la ley, la redacta y la sanciona en sus propios intereses, afirma que es una ley pactada, se puede decir que por lo menos se puede poner un poco en entredicho ese pacto.

Y un segundo ejemplo sería el que dio a conocer José María Iribarren, nada sospechoso de no estar a favor de la ley de 1841, de hecho, era un defensor del cuarentayunismo, en donde el propio Iribarren decía que el pueblo consideraba traidores a los firmantes de la ley de 1841, y daba el ejemplo de Fulgencio Barreda, que había sido regente de la Audiencia de Navarra y Diputado Foral navarro por el distrito de Tudela, que había sido uno de los cuatro comisionados que firmaron la ley de 1841, y que una vez que murió, decía Iribarren que la inquina popular no le perdonó ni aun después de muerto, y que el pueblo de Tudela se amotinó frente a su casa llegando a lanzar piedras y cascotes contra la alcoba mortuoria, y que, además, nadie quiso conducir el cadáver al cementerio, y que tuvieron que ser los ujieres del propio Ayuntamiento.

Si esto ocurre con las personas firmantes, podemos deducir que responde a unos intereses de clase, en este caso clase oligárquica, de la oligarquía terrateniente de Navarra de la época. Y es que, además, son dos leyes, la de 1841, así como su sucesora, la del año 1982, que nunca han sido sometidas a consulta popular. Es decir, que el Pueblo de Navarra, ni la ley de 1841 ni la Lorafna han podido manifestar nunca si estaban o no de acuerdo con ambas leyes. Y esto, bajo mi opinión, es por una sencilla razón, y es que a la oligarquía navarra, tanto del año 1841, de esa época, como esta misma oligarquía transformada ya, igual no en terratenientes sino en industrial, junto con una élite política determinada, no les interesaba que estas leyes fuesen sometidas a referéndum.

Por esta razón, voy a soltar un poco igual la bomba, y bajo mi opinión, la Lorafna no debe ser reformada porque carece de legitimidad popular. Tanto ella como la predecesora, de 1841, sino que debería ser abolida en su totalidad, así como aquellos efectos de la ley de 1841 que pudiesen todavía estar vigentes. Sino que, en mi opinión, lo que debería hacerse es retomar las luchas por la recuperación de la foralidad perdida en las guerras forales del siglo XIX, y caminar —mi antecesor, Mikelareña, lo ha explicado muchísimo mejor de lo que lo podría explicar yo— hacia esa reintegración foral, hacia esa Constitución de Navarra, hasta la pérdida de la estatalidad que con el final de la primera guerra foral tenía el territorio.

Obviamente sé que eso no va a ser posible en la actualidad, porque objetivamente no hay las fuerzas para ello, tampoco los intereses. Por lo cual, a continuación, voy a exponer dos cuestiones que creo que, atendiendo a la historia reciente —no tan reciente— de Navarra, considero que serían importantes de insertar en el futuro texto jurídico, sea Lorafna, sea estatuto, llámesele como se quiera.

Una de ellas, y la principal, sería el tradicional antimilitarismo de la sociedad navarra. He mencionado antes el tema de las quintas, y es una cuestión transversal o que recorre todo el siglo XIX, parte del XX, en donde el pueblo de Navarra siempre se ha mostrado en contra de participar en aquellos ejércitos que no eran el propio, incluso antes de la pérdida de la estatalidad, antes de que Navarra dejase de ser Estado, no tenían obligación los naturales del territorio a participar en aventuras militares, en guerras, salvo que alguien invadiese el propio territorio navarro. Y es ante esto en lo que el pueblo de Navarra, a través sobre todo de sus

localidades, por la redención en metálico para que los jóvenes navarros no fuesen al servicio militar, llegó también al problema del comunal.

Si a esta cuestión de las quintas, que es vertebral en la historia contemporánea de Navarra, le sumamos que la única vez que al pueblo navarro se le ha consultado en referéndum una cuestión fue el referéndum de la OTAN, y el pueblo de Navarra se opuso por mayoría clara a la integración de la OTAN, ya tenemos un segundo ejemplo, una segunda vertiente de este antimilitarismo. Y, posteriormente, para finalizar, años también ochenta y noventa del pasado siglo, el movimiento insumiso, con mucha fuerza en todo el territorio, también con un abanico político-ideológico muy amplio, que se oponía y que se opuso al servicio militar obligatorio.

Con esto, ¿qué quiero proponer? Jurídicamente, yo no sé si eso puede tener cabida o no en un texto legal como un estatuto de autonomía, pero ahí está también el preámbulo, del cual ya ha hablado Mikelareña, habló en su día también el profesor Roldán Jimeno, de alguna manera, o legal o como intención, debería aparecer antimilitarismo histórico del pueblo de Navarra.

Otra segunda propuesta también va a ser un poco igual complicada, no lo sé, es el tema de la simbología, el tema, en este caso, del escudo de Navarra. Tenemos aquí, atrás, el escudo oficial, que, como se sabe, fue diseñado por los éuskaros en el año 1910, con los criterios históricos que ya venían desde que fueron originados a finales del siglo XVI, con las cadenas, etcétera, que es algo que desde la historiografía está ya absolutamente superado, se sabe que es un mito, se sabe que no hubo tal ruptura de cadenas en la famosa batalla de Las Navas de Tolosa, incluso se sabe que la esmeralda no procedía de Las Navas de Tolosa, sino que es de siglos posteriores, incluso hay estudios que afirman que procede de Colombia, un poco lejano de Las Navas de Tolosa. Y, además, tenemos el *Libro de armería del Reino de Navarra*, publicado por la Diputación Foral de Navarra, ahora no recuerdo el año, pero creo que el año 1992, y no sé si ha habido una revisión posterior, en el cual este libro de armería afirma que las armas del Reino de Navarra eran de gules, de carbuncllo cerrado pomelado de oro, con una esmeralda verde en forma de losange en abismo, y timbrado con una corona de tres florones.

La propuesta que lanzo es que se haga un debate sosegado, en el cual se vean las dos propuestas, el escudo tradicional, que sería el que aparece en el *Libro de armería del Reino* o el posterior que se ha ido realizando a partir del siglo XVI, y cuyo diseño oficial es de hace poco más de un siglo, y en función de ese debate, poner encima la mesa cuál sería el escudo que correspondería a Navarra.

Amaitzeko, foruak lapurtu zizkiguten eta foralitatea berreskuratzeko euskara berreskuratu behar da eta zabaldu behar da oztoporik gabe. Decía que para recuperar la foralidad, para recuperar los fueros que se perdieron en el siglo XIX, un paso imprescindible es la vertiente cultural de la identidad de Navarra, la identidad jurídico-política son los fueros, que desaparecieron en el siglo XIX. La otra vertiente sería la cultural, que es el euskera. La historia de Navarra, la identidad de Navarra no se puede entender sin los fueros, pero tampoco se puede entender sin el euskera, y para recuperar los fueros es imprescindible recuperar el euskera, y no solamente recuperarlo, sino también llevarlo a todo el territorio, derogando esa ley que impide que la Lingua Navarrorum de la que hablaba el rey navarro se pueda estudiar, se pueda desarrollar en todo el territorio.

Y como conclusión, esta frase de la Diputación Provincial de Navarra del año 1896, Diputación cuarentayunista, en la cual decía que el pueblo vasco navarro, como todos los pueblos del mundo, tiene derecho perfecto indiscutible a su lengua. Nire partetik, mila esker.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker, Bueno Urritzelki jauna. Turno de intervención de los miembros de la ponencia para preguntar o trasladar reflexiones. Tiempo máximo de diez minutos. Comenzamos por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Señora Álvarez Alonso, cuando quiera.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchas gracias, Presidente. Quiero dar la bienvenida al señor Bueno y agradecerle su intervención. En esta ponencia escuchamos cosas con las que estamos de acuerdo y cosas con las que no estamos en absoluto de acuerdo, como es su caso. Bueno, usted tiene una visión, una visión que es compartida por algunos y no compartida por muchos también historiadores, a los que también vamos a escuchar en esta ponencia. Yo, la verdad es que como no comparto nada de lo que ha dicho, tampoco tiene mucho interés que sigamos debatiendo. Lo único, dese luego, sí que quiero negar que los fueros hayan desaparecido y que el euskera haya desaparecido. Ni el euskera ha desaparecido en Navarra ni los fueros han desaparecido en Navarra. Lo que pasa es que la historia evoluciona, y evoluciona de diferentes maneras. Nada más. Le he escuchado muy atentamente, y la verdad nos agrada también escuchar ideas con las que uno no está de acuerdo también para poder reflexionar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Álvarez. Vamos ahora con el turno de la señora Unzu Garate, del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, diez minutos.

SRA. UNZU GARATE: Gracias, Presidente. Muy buenos días. Yo también le quería agradecer la exposición que ha realizado. Lo he dicho cuando ha venido el anterior ponente, no soy la persona que habitualmente está en esta ponencia, y no pensaba intervenir más allá de agradecer el esfuerzo realizado y exponer los distintos puntos de vista. Pero sí que es cierto que se han expuesto aquí cuestiones que sí que me parece por lo menos interesante trasladar con rotundidad que no compartimos de ninguna de las maneras, porque si bien me parece ser prudente, también me parece un gesto de prudencia trasladar con rotundidad que no podemos compartir esa visión —además, me parece que para usted tampoco es ninguna sorpresa— que tiene sobre la reforma de la Lorafna que aquí nos ha trasladado, o lo que ha trasladado sobre el escudo o la derogación de la zonificación lingüística. Sabe que para el Partido Socialista no podemos compartir su visión, pero, en todo caso, sí que le quería agradecer su punto de vista y la visión que nos ha trasladado. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Unzu anderea. Euskal Herria Bildu Nafarroako txanda. Araiz Flamarique jauna, hamar minutu.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Eskerrik asko, Bueno jaunari ere aipatu dituzun hausnarketengatik. Hausnarketa batzuk nahiko hauskorrak izan dira. Ikusi beharko dira hemen dauden erredakzioak eta alde horretan nik uste dut interesgarria dela. Aipatu duzu 1841eko legea ez zela adostua, «Paccionada» deitzen den bezala. Hor eztabaida juridiko oso luzea da, baina egia da badaude argudio batzuk oso —ez dakit nola definitu— erabakikorrek edo, eta horretan zuk aipatu duzu garai hartako oligarkia. Egia da: nori interesatzen zitzaion momentu hartan horrelako legea onartzea eta interes ekonomikoa.

[Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecer también al señor Bueno sus reflexiones. Algunas reflexiones han resultado bastante rompedoras. Habrá que ver las reacciones que han provocado aquí, y en ese sentido, creo que es interesante. Ha mencionado que la ley de 1841, la llamada «Paccionada,» no fue consensuada. Hay un debate jurídico muy largo en ese sentido, pero es cierto que hay argumentos muy —no sé cómo definirlos— determinantes y ha mencionado la oligarquía de aquella época. Es cierto: a quién le interesaba en ese momento la aprobación de una ley de este tipo y el interés económico].

Hemen ere beste ponente batek bere garaian aipatu zuen horrelako ideiarene bat, zertarako planteatzen zen mantentzea konpetentzia batzuk, zein interesen aldeko ziren, hain zuzen ere, konpetentzia horiek, zergarenak eta abar, eta abar. Alde horretatik, nik uste dut oraindik sakondu beharko genukeela lege horren jatorria, zergatik egin zen, nolako adostasuna edo desadostasunak egon ziren, nortzuk egon ziren, hain zuzen ere aipatu da hemen bat, baina Nafarroaren izenean ibili ziren ordezkariak.

[Aquí también otro ponente apuntó en su día alguna idea similar, para qué se planteaba mantener unas competencias, a favor de qué intereses iban precisamente esas competencias, cuestiones de impuestos, etcétera. En este sentido, creo que todavía deberíamos profundizar en el origen de esta ley, por qué se hizo, qué acuerdos o desacuerdos hubo, quiénes fueron, precisamente se ha mencionado uno aquí, los representantes de Navarra].

Zalantzak daude ere nola izendatu ziren. Momentu horretan Nafarroa zituen instituzioak, Korteak ja ez ziren existitzen. Orduan sortu zen anabasa horretan oraindik ondorioak ditu. Zuk aipatu dituzu eta argumentu bat edo planteatu duzu kate bat eta kate hori Amejoramentuak berak aipatzen du bere, nolabait, azken eslaboia zen 1841eko legea eta hortik pixka bat zintzilikatzen da 1982ko Lorafnaren legea.

[También existen dudas sobre cómo se nombraron. En aquel momento Navarra ya no tenía sus instituciones, las Cortes no existían. La confusión que entonces surgió tiene todavía consecuencias, usted las ha mencionado y ha planteado una cadena y esa cadena, que se cita en el propio Amejoramiento. Menciona la Ley de 1841 que era el último eslabón y de ahí se cuelga un poco la ley de Lorafna de 1982].

Yo creo que era consciente usted al venir aquí que tenía estas dos propuestas que nos ha traído, que son disruptivas, como se dice ahora en otros ámbitos, y que tanto oímos en este Parlamento, esto es disruptivo. (MURMULLOS). Pero, además de disruptivos, yo creo que son dos cuestiones que no se pueden dejar de lado, decir: «no, esto es una pedrada del señor Bueno». No, yo creo que el tema del antimilitarismo, más allá de que se comparta o no se comparta en los términos en que se ha expresado, efectivamente, el siglo XIX está jalonado con el tema de las quintas, incluso generó un movimiento muy importante de inmigración en Navarra, o sea que tampoco nos podemos olvidar. El tema de las quintas, hasta 1839, tenía una situación en Navarra, los ciudadanos de Navarra no estaban obligados a acudir a ningún tipo de llamamiento de la monarquía castellana y, sin embargo, en 1839 se rompe con ello y eso genera una crisis identitaria muy fuerte en Navarra. O sea, hay muchos estudios y hay muchos artículos sobre eso, y yo les invitaría a sus señorías a que lean algo sobre esto, porque la inmigración de Navarra,

aparte de por razones económicas, que también fue importante, en muchos pueblos fue por esto, porque no querían ir a guerras, porque no querían incluso ni ir a la guerra de Cuba a defender la españolidad de Cuba. Pues, bueno, este tema.

Y luego ya usted ha planteado el tema de la OTAN, el tema del movimiento insumiso. Y en relación con el escudo, yo creo que hay otro tanto. Hay mucho de mito, y hay mucho de incluso los euskaraz, Olóriz y Campión y compañía, que diseñaron este escudo en 1910, pues, efectivamente, por así decirlo, se tragarón ciertos mitos sobre de dónde procedían las cadenas que nunca se rompieron. Incluso la batalla está en duda. No estamos hablando ya de que hubiera o no ruptura de cadenas, sino la propia batalla de Las Navas de Tolosa, sobre su existencia real o no.

Pero como todas las identidades también se construyen sobre muchos mitos, la identidad navarra, que tenga su mito, yo creo que no está mal, más allá de que, efectivamente, haya un libro de armería publicado por la propia Diputación Foral que explica cuál era el escudo de Navarra. Pero, bueno, la mayoría política en este Parlamento no, en el año 1982, sin oír al pueblo navarro, decidió que ese era el escudo, y sanseacabó.

Yo le agradezco. Eskerrik asko berriro egindako ekarpenengatik. Guk kontuan hartuko ditugu eta ikusiko dugu, batez ere, antimilitarismoarena. Bestea, eskudoarena, lege desberdinak daudela, Sinboloen Legea eta. Orduan, hori, hortaz, agian zuk proposatu duzuna izan da eztabaida bat irekitzea. Igual ireki beharko da eta proposamen hori, baina nik uste dut interesgarria dela eta egingo diren proposamenen artean agian egonen dela. Eskerrik asko.

[Agradecemos de nuevo las aportaciones realizadas. Las tendremos en cuenta y analizaremos, sobre todo, la cuestión del antimilitarismo. Sobre lo del escudo, hay leyes diferentes como la Ley de Símbolos. Entonces, quizás lo que usted propone es abrir un debate. Habrá que abrirlo en su momento y analizar la propuesta, pero yo creo que es interesante y que quizás pueda figurar entre las propuestas. Muchas gracias].

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Mila esker, Araiz Flamarique jauna. Geroa Baiko talde parlamentarioaren txanda orain hamar minutuz. Regúlez Álvarez andrea, zurea da hitza.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Bienvenido, señor Bueno. La verdad que yo también soy suplentes en esta ponencia, pero sí que es cierto que también me gusta opinar aunque sea suplente. Vengo de otra Comisión, en la que se hablaba sobre el debate científico del togado de Pompelo, en la que ya hemos visto los diferentes estudios —porque no voy a decir «versiones» sino «estudios»— que hay. Entonces, yo creo que tenerlo hoy a usted aquí también nos hace ver las diferentes versiones. Bueno, no me gusta la palabra «versiones», sino opiniones sobre lo que ocurrió no.

Tuve la ocasión de escucharle la legislatura pasada en las jornadas de la Lorafna, en las que ya nos transmitió las pinceladas históricas que hoy ha vuelto a comentar. Sí que voy a reconocerle que las dos propuestas, como ha dicho el señor Araiz, de rutina que nos han presentado, me parecen, entre comillas, una bomba, porque introducir, sobre todo la primera, dentro de una ley, jurídicamente puede ser un poco complicado o disruptivo. Pero yo creo que, al final, se

avanza jurídicamente también cuando se hacen propuestas disruptivas. Lo que nos puede parecer ahora, tanto el antimilitarismo o como la modificación del escudo de Navarra, algo fuera de la normal, igual en un futuro puede ser algo mucho más normalizado.

Y no puedo estar más de acuerdo con usted en que fueros y euskera se tienen que recuperar, tal y como venimos defendiendo desde Geroa Bai y, desde luego, como no puede ser de otra manera, totalmente de acuerdo con la derogación de la ley de zonificación. Por lo demás, quiero agradecerle su presencia hoy también de nuevo en esta Cámara. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Regúlez Álvarez andrea. Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, señora Royo Ortín, diez minutos cuando quiera.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer al señor Bueno su exposición, que ha sido novedosa, como usted ha dicho, iba a decir una bomba, y las propuestas que usted ya ha adelantado, y sabía lo que iba a decir, una bomba, pero resulta también agradable escuchar otras opiniones, porque eso nos ayuda también a fijar la nuestra, aunque no la podamos compartir, pero siempre nos lleva a hacer una reflexión de nuestras posiciones.

Prácticamente ha renunciado a la primera propuesta, que la propuesta luego se ha fijado en el antimilitarismo y en el escudo, pero la propuesta que venía a hacer es en un debate en el que tenemos de modificación de la Lorafna, lo que se llama una deconstrucción, volver al punto cero de partida para volver a nacer, por así decirlo, desde la misma raíz, que volviese a surgir una propuesta.

Habla, en relación luego cuando se ha referido al mito, pues es que es verdad, cuando dicen, he ido al diccionario a mirar el significado de «mito»: historia ficticia o personaje —ya lo dice la palabra— literario o artístico que encarna algún aspecto universal de la condición humana o narración maravillosa situada fuera del tiempo histórico. Yo creo que el mito es consustancial, sobre todo, con Europa, con la Europa continental, porque en las islas ya sabemos que iban más por los elfos. Entonces, que este escudo tenga también parte de mito, yo creo que es un poco consustancial con esa parte europea que tenemos también en Navarra.

Agradezco, la verdad, sus palabras y su exposición. No lo compartimos. Ya sabe, la posición del Partido Popular es la de buscar un equilibrio de Navarra en el marco de la Constitución, por un lado, y luego el de ahondar en las competencias que tiene Navarra, pero siempre dentro de ese marco. Pero, como le digo, le agradezco sus palabras, que no han dejado de ser muy novedosas, y así se lo dejo. Gracias. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Gracias, señora Royo. Vamos con el turno de Contigo- Zurekin. Señor Garrido Sola, tiene diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Me uno a los agradecimientos del resto de intervinientes, porque, efectivamente, yo creo que es un balón de oxígeno también de incorporar perspectivas a este debate de la reforma de la Lorafna. A veces nos hemos centrado mucho en esta ponencia —y debemos hacerlo— en la parte más institucionalizada, juridificada y en la posible perspectiva reformista que pueda haber en esta materia. Pero yo creo que es relevante también alzar un poco la vista e incorporar otras perspectivas.

La primera de ellas que hace alusión, yo creo que relevante, voy a intentar no utilizar términos bélicos, ya que estamos hablando de antimilitarismo, pero era la falta de legitimidad social de la Lorafna, que yo creo que muchas hemos reconocido aquí. Quiero decir que yo creo que esa es una realidad y, de hecho, parte de los mecanismos que hemos debatido era para tratar de sumar o para tratar de incorporar legitimidad social en el proceso de reforma, y ahí hay una asunción implícita. Será más o será menos, sin llegar a los extremos, pero que requiere de una mayor legitimidad.

Otra pregunta es si eso nos lleva a una derogación o nos lleva a una reforma o a una reformulación incluso de la Lorafna. Seguramente si tuviéramos que deconstruir, por utilizar algún término previo, todos aquellos elementos que se han construido con base en los intereses de las oligarquías, nos quedaríamos bastante en pañales. Yo creo que ahí es relevante pensar más, o así lo quiero reflexionar hoy aquí, en el futuro que en el pasado no. Yo creo que los mimbres de los que nace, tiene usted toda la razón, y la pregunta es ahora hacia dónde tenemos que ir, porque tratar de retrotraernos a un momento del pasado que ya fue, yo creo, o al menos la postura que defendemos, que no es la solución. La solución, en todo caso, será construir un futuro conscientes de cómo hemos llegado a este presente.

Y ahí sí que nos parece, reflexión nos falta de considerar otras alternativas, que un proceso de reforma que considera construir no solo un consenso político-institucional, sino también un consenso social, y ahí hablábamos de refrendos o de otras mecánicas de participación, pues puede ser interesante. No sé si suficiente, habría que discurrirlo más largo y tendido para tratar de, si no dotarle de legitimidad social, al menos avanzar en ella.

Y en relación con los elementos que ha dicho, absolutamente de acuerdo estaríamos de introducir el antimilitarismo como valor fundamental dentro de la Lorafna. No sé si es tan disruptivo juridificar un concepto como este. La Constitución de la Segunda República ya renunciaba a la guerra como instrumento de política nacional, que es una expresión jurídica de un valor antimilitarista, con lo cual, quizá es que ahora la incorporación de nuevos valores a nuestra arquitectura jurídico-institucional nos resulta muy disruptiva, pero yo creo que en otro momento se trataba de eso, de trasladar los valores sociales a la arquitectura jurídico-institucional que se construye. Otra cosa es si hay mayorías para eso, eso ya es diferente. Pero, bueno, yo creo que como propuesta tiene su interés y, desde luego, nosotras le veríamos interés.

En cuanto al escudo, usted ha hecho mención de un debate sosegado. Bienvenidos, sean todos los debates sosegados. Yo creo que seguramente sería excesivo tratar de renunciar a la mitología, pero al menos sí conocerla, reflexionar sobre ella y determinar si es sobre lo que queremos asentar los símbolos o no, queremos modificarlo. Yo creo que ese es un debate que tiene su interés, que yo no me siento capaz de posicionarme hoy aquí, pero que se podría tener, o que quizá se debería tener, al menos para un conocimiento social de dónde vienen las cosas y qué realidad y qué no, y qué son mitos y qué no, aunque sean perfectamente legítimos.

Y en cuanto a la significación, lo hemos dicho muchas veces, creemos que no se trata tanto de zonificación sí o zonificación no, sino en esta línea de futuro también pensar cómo podemos superar la zonificación. O sea, nuestro diagnóstico sí que es que no es una situación ideal, desde luego, que limita los derechos lingüísticos, e incluso que limita tratar de alcanzar una cierta

coherencia como Comunidad a la hora de tener una identidad propia común. Pero nuestra pregunta, y también nuestras propuestas, van enfocadas no tanto a sí o no, sino a cómo somos capaces de alcanzar un nuevo consenso territorial, un nuevo consenso como Comunidad, capaz de superar esa zonificación y dar otro marco en el que podamos sentirnos más cómodas las diversas pluralidades que nos encontramos en esta Comunidad.

Yo creo que ese es el camino que debemos avanzar, que no es sencillo, pero que, bueno, y quizá soy demasiado optimista, pero sí que voy viendo algunos elementos que permiten pensar que a medio plazo puede ser un debate real y plausible en esta Comunidad si lo hacemos desde la honestidad de creer que hay manera de superar las realidades actuales, que no deben ser estáticas, sino que deben ser dinámicas, así que yo creo que interesantes todos los puntos que planteaba con base real y que nos merecen la pena una reflexión y, además, así lo han reconocido fuerzas discrepantes. O sea que yo creo que eso es con lo que nos tenemos que quedar hoy. Eskerrik asko y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Garrido Sola jauna. Beraz, taldeen txanda bukatu ondoren. Después de terminar la ronda de los grupos, para dar respuesta o para apostillar lo que consideren, señor Bueno Urritzelki, tiene diez minutos.

SR. BUENO URRITZELKI: Mila esker. Muchas gracias. Igual empezaré por el orden de intervención. Como en esta serie de cosas soy nuevo, no sé si me toca como representantes de grupos, o no sé cómo es el... Pero, bueno, la representante, la portavoz de UPN, ha comentado el tema, sobre todo he apuntado la frase: «Los fueros no han desaparecido». Sé que no hay contrarréplica, no sé si eso es bueno o es malo. La pregunta que yo lanzaría es: ¿qué son los fueros? ¿Qué es la foralidad? Fuera de definiciones vagas, vacías, de «los fueros, la foralidad es el ser de Navarra, es la identidad de Navarra». No, los fueros, antes de la primera guerra foral se sabía lo que eran, eran las leyes por las cuales se regía el Reino de Navarra. La foralidad se sabía lo que era, era algo tangible, y no había ningún ente superior que condicionase esa legislación propia de Navarra. ¿Hoy en día se puede afirmar lo mismo? Yo creo que la respuesta es clara.

También en referencia a estas cuestiones disruptivas que se han comentado que he planteado y que era consciente de que seguramente no se habían planteado en comisiones anteriores, el tema del escudo también sabía que iba a ser una cuestión, no sé si polémica, pero que iba a generar algo, y en este caso la intervención de la representante del PSN o la de la del Partido Popular. Sobre todo, igual enlazando las dos. La representante del Partido Popular ha dicho que sí, que los mitos están presentes, y es verdad. El nacionalismo vasco tiene sus mitos, el nacionalismo español tiene sus mitos, el nacionalismo francés tiene los suyos, todos tienen sus mitos.

La cosa es si queremos construir la identidad con base en mitos o no, y si la identidad la construimos con base en escudo que se ha demostrado históricamente que es falso, y que incluso la Diputación Foral de Navarra, si no recuerdo mal, gobernada entonces por el Partido Socialista con apoyo parlamentario de UPN publica el libro de armería, que indica cuáles son las armas no solo del Reino de Navarra, sino de todos los nobles de Navarra y de las villas de Navarra, eso se puede consultar, el cerrarse a, como todo se construye en mitos, vamos a seguir con nuestro mito, y cerrar la puerta a hacer un debate. Porque tampoco creo que sea una

cuestión que puede enfrentar socialmente el debatir si el escudo de Navarra, que decía el *Libro de armería del Reino de Navarra*, que no lo decía Sabino Arana, que lo decían las instituciones del Reino de Navarra, que este es el escudo, ¿por qué no se va a hacer un estudio de sí, no, estamos a favor, estamos en contra? No sé.

Claro, si nos basamos en una identidad con unos mitos fundacionales, que es que la foralidad sigue existiendo, ya he dicho antes que yo no soy jurista, pero ¿qué pasaría si el Estado dijese «derogamos la Lorafna»? (MURMULLOS). ¿Seguro? (MURMULLOS). Ya. Y si hay un golpe de Estado o hay cualquier cuestión, la ley, que se supone que es pareja, que estamos en igualdad de condiciones, no lo estamos. Entonces, yo por eso lanzaba estas propuestas, que sé que pueden ser innovadoras, pueden ser igual irrealizables a corto plazo, pero que hay que tener en cuenta también que no estamos en igualdad de condiciones con el Estado, ni en el tema legislativo ni en ningún tema. Y los fueros eran una legislación propia de un Estado. Ya Navarra no es un Estado. Con lo cual, los fueros —quitando las cáscaras vacías de «la identidad de Navarra», lo que se quiera— se perdieron en el siglo XIX en las guerras forales. Lo que se hizo *a posteriori* fue usar terminología para adaptar los intereses de la clase dominante, de la oligarquía navarra, a la situación política y económica del momento.

Y ya para terminar, la intervención del portavoz de Contigo-Zurekin, yo lanzaría una pregunta también. La lanzo también, no sé si es disruptiva o no. ¿Cómo construimos el futuro de Navarra institucional, jurídico, con unos mimbres impuestos? Si la Lorafna no ha sido apoyada por el pueblo de Navarra porque no se le ha preguntado, si la Lorafna es heredera de una ley impuesta bajo ocupación militar después de la primera guerra foral sin consultar —que también es verdad que entonces no se consultaba, pero, bueno, sin consultar— al pueblo de Navarra, si esos son los mimbres con los que queremos construir el futuro, es que igual hay que romper el cesto. No lo sé.

Ya sé que estas propuestas seguramente no se tendrán en cuenta. Pero, y ya para terminar, el tema del antimilitarismo, seguramente jurídicamente en un estatuto, en una legislación propiamente actual de Navarra no tenga cabida, pero está el preámbulo, está la forma de interpretar las diferentes situaciones, y más, si cabe, en un contexto principalmente europeo, en el cual el militarismo se está extendiendo, se está hablando de aumentar en cifras inverosímiles el presupuesto militar, y también hay que replantear si hace doscientos años el pueblo de Navarra tenía derecho a no acudir a guerras que no le eran impuestas en su propio territorio, ¿Vamos a mandar a la juventud, vamos a ir a guerras que nos imponen fuera de nuestro territorio en el siglo XXI? Yo lanzo las preguntas. Ya quien tiene que buscar las soluciones, pues no me corresponde a mí. Mila esker guztioi.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker zuri ere, Bueno Urritzelki jauna. Quiero agradecer al compareciente, el señor Bueno Urritzelki, por su disposición para asistir a esta ponencia, por las aportaciones realizadas, también por las propuestas, que corresponde, como bien dice, ahora valorarlo a los grupos parlamentarios. Sí agradeceríamos si se puede trasladar la presentación, porque es un material que habitualmente remitimos a los ponentes. Beraz, eskerrik asko. Y al resto, nos emplazaremos en una próxima sesión cuya fecha no recuerdo en este momento, pero se la remitiremos. Gracias y buenos días.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 18 minutos).